

- I. **DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.**

- II. Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales. - Tramite Subsecuente Modalidad B, **BITÁCORA: 04/G1-0015/12/17**

- III. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona Física, contenidos en las páginas de la 1,2 de 2.

- IV. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.

- V. Lic. Dora Hilda Cano Castillo. - Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, y Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estrado de Campeche, de acuerdo con el oficio No. DRHF/070/2018.

- VI.  APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 33/2018/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DE 2018.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0016/2018 ✓

BITÁCORA: 04/G1-0015/12/17

San Francisco de Campeche, Campeche, 16 de Enero de 2018

EDWIN HUMBERTO BORGES RAMIREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Diciembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0228/2017 de fecha 31 de Marzo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común. Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción 1 Montecristo Localidad de Pich, Campeche, S-04-002-MON-001/17, madera en rollo, <i>Coccoloba spicata</i> , (Bob), 9.300 Metros cúbicos rollo	1	37	37	18274477	18274477
Fracción 1 Montecristo Localidad de Pich, Campeche, S-04-002-MON-001/17, madera en rollo, <i>Karwinskia humboldtiana</i> , (Luumche), 13.220 Metros cúbicos rollo	2	38	39	18274478	18274479
Fracción 1 Montecristo Localidad de Pich, Campeche, S-04-002-MON-001/17, madera en rollo, <i>Lonchocarpus xuul</i> , (Xuul blanco), 56.290 Metros cúbicos rollo	7	40	46	18274480	18274486
Fracción 1 Montecristo Localidad de Pich, Campeche, S-04-002-MON-001/17, madera en rollo, <i>Lysiloma latisiliquum</i> , (Tzalam), 164.870 Metros cúbicos rollo	21	47	67	18274487	18274507
Fracción 1 Montecristo Localidad de Pich, Campeche, S-04-002-MON-001/17, madera en rollo, <i>Metopium brownei</i> , (Chechem negro), 24.450 Metros cúbicos rollo	3	68	70	18274508	18274510
Fracción 1 Montecristo Localidad de Pich, Campeche, S-04-002-MON-001/17, madera en rollo, <i>Piscidia piscipula</i> , (Jabin), 92.900 Metros cúbicos rollo	12	71	82	18274511	18274522
Fracción 1 Montecristo Localidad de Pich, Campeche, S-04-002-MON-001/17, madera en rollo, <i>Thouinia paucidentata</i> , (kanchunup), 25.050 Metros cúbicos rollo	3	83	85	18274523	18274525
Fracción 1 Montecristo Localidad de Pich, Campeche, S-04-002-MON-001/17, madera en rollo, <i>Vitex gaumeri</i> , (Yaaxnik), 17.730 Metros cúbicos rollo	2	86	87	18274526	18274527

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Marzo de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

**OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0016/2018
BITÁCORA: 04/G1-0015/12/17**

San Francisco de Campeche, Campeche, 16 de Enero de 2018

**A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES**



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
*Delegación Federal
en el Estado de Campeche*


LIC. DORA HILDA CAÑO CASTILLO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° SEMARNAT 400/003/2018 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2018, FIRMA LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Lic. Luis Enrique Mena Calderón.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Campeche
Lic. Roberto Iván Alcalá Ferraez.- Secretario SEMARNAT Gob. Est. Cam.
Lic. Alonso Julián Pacheco Ucán.- Gerente de la CONAFOR en Campeche.
Expediente.-Edificio.- SEMARNAT-Campeche.

DHCC/FCL/LCIS



